

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Los Auxiliares y los escalafones.—Crónica de oposiciones.

NOTAS PEDAGÓGICAS.—Educación estética (S.)

DE BRUSELAS.—III Congreso de educación familiar.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Los Maestros rehabilitados. (*Un Maestro*).—Para las Maestras de párvulos (*Eduvigis Gómez*).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Federación de las Asociaciones de Maestros del distrito de Barcelona.—Asociación de Murcia.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO.—Provincias de Orense, Palencia y Zamora.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden sobre la higiene en las Escuelas.—Orden relativa á retribuciones escolares.—Otras disposiciones.

VACANTES.—Subsecretaría.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría y Rectorado de Zaragoza.

BOLETINES, NOTICIAS, ETC.

Interesante.

Nuestro suelo es susceptible de producir mucho más de lo que produce. Mejorar los cultivos es una obra eminentemente patriótica. Los Maestros deben procurar el fomento de la agricultura, el progreso y mejoramiento de los métodos de cultivo.

Todo esto se logrará leyendo la revista agronómica popular

ESPAÑA AGRICOLA

que cuesta 6 pesetas al año y se da por 5 á los Maestros de primera enseñanza.

También se regala á estos funcionarios una subscripción por cada cinco que realicen. De este modo pueden cobrar 36 pesetas y pagar con 25.

Pídanse números de muestra á nuestra Administración,

Calle de Pontejos, 8, pral.

De actualidad.

Los Auxiliares y los escalafones.

En la sección oficial hemos publicado una disposición por la cual se autoriza á una Auxiliar de Escuela pública para que ingrese en el escalafón provincial. Es una resolución particular, que tiene en nuestra legislación antecedentes contradictorios. Unas veces se ha negado á los Auxiliares el derecho á formar parte ó ser incluidos en los escalafones. Otras veces, en cambio, como en el caso á que hacemos referencia, se les ha concedido ese derecho.

Convendría, en este punto, saber á qué atenerse y adoptar de una vez una resolución que establezca jurisprudencia definitiva. Esta forma de resolver las cuestiones por casos particulares, que además serían completamente ignorados, si no fuera por nuestra diligencia periodística, es sencillamente injusta y propia sólo para favorecer á determinadas personas.

En orden á ese derecho, recordamos que por Real orden de 3 de mayo de 1887 se dispuso que sólo podrían ser incluidos en los escalafones los Maestros propietarios, y se negó tal derecho á los Auxiliares.

En cambio, por otra Real orden, de 26 de julio de 1905, se dispuso que una Maestra auxiliar, que ya había figurado en el escalafón como Maestra propietaria, fuese incluida en el mismo.

Fundábase esta resolución en el artículo 7.º del Reglamento de Auxiliares de 29 de abril de 1892, que dispone «se considere á los Auxiliares como Maestros públicos,

para ascensos, traslados, permutas, inclusión en los escalafones», etc., etc.

Es lamentable que esa disposición de carácter particular ahora dictada no tenga más alcance que el de resolver un caso concreto, dejándolo oficialmente inédito y desconocido, por tanto, para todos los interesados en el asunto.

Afortunadamente para éstos, la publicidad que le hemos dado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL les informa del caso y les pone en condiciones de reclamar en su consecuencia.

Después del reglamento de 1902 y del artículo que hemos copiado, los Auxiliares pueden ser incluídos en los escalafones, y lo que importa á todos son dos cosas: 1.º, que al asunto se le dé una resolución pública general y equitativa que alcance á todos los Auxiliares, y no á algunos en particular; 2.º, que se obligue á las Diputaciones á aumentar, en el número que proceda, las plazas correspondientes á las tres primeras clases del escalafón, tomando en cuenta para ello, no como se hace ahora, el número de Escuelas públicas, sino el número de esas Escuelas juntamente con el de las Auxiliarias que reúnan las condiciones del reglamento de Auxiliares ya citado. Eso será lo justo y lo legal.

Los Auxiliares, como todos los demás funcionarios, tienen derecho á mejorar su situación, y no hay ni puede haber razón alguna para negarles las ventajas que les conceden las disposiciones vigentes, ni tampoco hay razón en casos aislados sin la solemnidad y la publicidad que corresponde, como á escondidas.

NOTAS PEDAGÓGICAS

Educación estética.

Antecedentes.—La educación estética es una cuestión tan vasta como interesante, que está á la orden del día. Nadie duda de

su importancia. Todos los pedagogos modernos dedican algún espacio á estudiarla, y no pocos á encarecerla. En París se ha creado una Sociedad titulada del «Arte en la Escuela», que ha celebrado el año último un Congreso en Lilla, y que va á celebrar este año otro Congreso en Nancy. La educación estética, compañera de la moral, es lo más puro y delicado de la obra del educador: la dirección de la sensibilidad, el gusto de lo bello.

Necesidad de la educación estética.—Ella influye en la vida del hombre, y particularmente en la vida del obrero, embelleciendo sus obras con los primores del arte; ella es un honesto recurso de placer, un estimulante para el estudio; ella ensancha la inteligencia, afina la sensibilidad, produce placeres puros y sabrosos, eleva el alma á la contemplación de la naturaleza y hace rendir al Criador los debidos homenajes de humildad y reconocimiento.

Es posible en la Escuela primaria?—Sin duda que el niño es capaz de distinguir lo bello, y así vemos que ama con frenesí lo que mucho le agrada. El Maestro debe educar el sentimiento, dirigiéndolo á la bondad y á la belleza. ¿Quién negará que se puede hacer adquirir el buen gusto de lo bello sin enseñar las teorías de la estética?

Medios.—El primer recurso que encuentra el educador es la misma naturaleza. Haga observar las bellezas naturales; como el prado esmaltado de flores, el agua de un arroyo que se desliza murmurante, una puesta del sol, la noche estrellada, etc., etc.

El segundo recurso son las bellas artes y sobre todo la literatura. Aquí viene la cuestión del edificio escolar, que debe estar bien situado, con árboles cercanos donde puedan posarse los ojos de los niños; aquí la del decorado escolar, si las paredes han de estar limpias y desnudas, ó si á imitación del Municipio de Amberes, han de

exornarse con obras artísticas; aquí, en fin, la de la literatura expresiva y la recitación de poesías de nuestros más celebrados autores.

Nuevos recursos ofrecerán al Maestro las ciencias naturales con las bellezas de la creación; la historia, con sus monumentos arquitectónicos, sus bellísimas esculturas, sus cuadros de arte; la geografía con los dos géneros de belleza, mencionados; el canto y el dibujo con sus propias manifestaciones; la lectura, que integra en sí todos los géneros de belleza.

Terminaremos, en fin, con los paseos y excursiones escolares, las visitas y museos, los propios trabajos de escritura, que en su limpieza y gusto ofrecen la manifestación más hermosa de lo bello.

S.

DE BRUSELAS

III Congreso de Educación Familiar.

Hemos recibido el programa del tercer Congreso internacional de Educación Familiar, que se celebrará en Bruselas el año 1910.

El primero se celebró en Lieja en 1905, patrocinado por el Gobierno belga, y el segundo en Milán en 1906, bajo la protección del soberano de Italia.

Este tercer Congreso promete ser un acontecimiento, no sólo para formar parte de la Exposición Universal de 1910 que se está organizando en Bruselas, sino porque se han llevado á cabo grandes trabajos en su organización, y han respondido al llamamiento todas las naciones extranjeras.

Comprende cinco secciones, que son:

- 1.^a Estudio de la infancia.
- 2.^a Educación de la misma.
- 3.^a Niños anormales.

4.^a Obras diversas relacionadas con la infancia; y

5.^a Documentación.

Son miembros del Congreso todos cuantos hubiesen enviado su adhesión y una cuota de 10 francos al Comité de organización (rue Rubens, 44, Bruxelles).

Sólo se remitirá un ejemplar de las Memorias y cuentas, y constará de siete u ocho volúmenes. Los duplicados se expendrán á los precios establecidos.

Dichas Memorias estarán escritas en lengua francesa, neerlandesa (noruega), alemana, inglesa, italiana ó española. Cada trabajo irá acompañado de un resumen de 20 líneas, y las conclusiones con que terminen no pasarán de cinco páginas en 8.^o, ó sea unas 2.000 palabras.

Se suplica á los autores guarden el original de sus Memorias y remitan solamente una copia muy legible, escrita, á ser posible, en dactilografía.

Está prohibida toda discusión sobre política, religión ó filosofía.

Para que los trabajos sean publicados con antelación, habrán de remitirse al Congreso antes del día 1.^o de diciembre de 1909. La Secretaría se reserva el derecho de publicarlos íntegros ó extractados.

ECOS DEL MAGISTERIO

Los Maestros rehabilitados. He leído el artículo, que con el título de «Maestros rehabilitados» publica EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 6 de marzo. Bien se demuestra el absurdo que se comete en la provisión de Escuelas con los Maestros rehabilitados, y la necesidad de reformar la legislación para hacer justicia y para que se cumpla el espíritu de la ley de Instrucción pública.

Bien me parece la solución que propone el articulista de que estos rehabilitados sean admitidos en los concursos como si estuvieran sirviendo Escuelas. Pero se me ocurre, sin embargo, una pregunta: ¿Por qué á los Maestros rehabilitados no se les coloca en iguales condiciones que á los que gozan de licencias por tiempo ilimitado? A éstos se les da Escuela fuera de concurso y mediante un sorteo entre todas

ías vacantes. Por la naturaleza de la rehabilitación, parece que los rehabilitados deben ser de mejor condición, y sin embargo, se les crean mayores dificultades para colocarse. Por esto yo sería partidario de que se aplicase el sistema del sorteo á los Maestros rehabilitados. ¿Qué opina de esto *La Educación*, de Zaragoza, que hace poco tiempo suscitaba la cuestión?

UN MAESTRO.

Para las Maestras de párvulos.

Os creo á todas enteradas de la solución que el Rectorado de la Central y la Subsecretaría ha dado á las varias reclamaciones elevadas contra la concursante doña Margarita Carrillo, que ha sido nombrada en el último concurso para la Escuela de párvulos de Toledo.

Tal resolución nos perjudica más de lo que de momento parece; con ser de por sí el daño presente considerable, las consecuencias funestas serán inmensas en lo sucesivo, y convencida de ello, creo un deber llamar vuestra atención acerca del particular, ya que afecta á toda la clase.

Al desestimar, el aludido Rectorado y Subsecretaría, las justas protestas de las Maestras de párvulos, declarando legales á las intrusas, éstas y las aspirantes á serlo están de enhorabuena; las primeras porque nada tienen que temer, la barrera ha desaparecido; las segundas porque si logran colarse como la citada señora Carrillo en nuestras Escuelas, quedan en este grado tan legales como las ingresadas en él por el medio que la ley previene (la oposición), y nos merman los ascensos.

Una vez más os repito la necesidad que tenemos de trabajar por el mejoramiento de la enseñanza á que nos dedicamos en defensa de nuestros intereses y derechos justos y legales. Unión es fuerza: ya que somos pocas, unámonos en asociación y recabemos de la autoridad correspondiente una disposición que, basada en los preceptos legales, aclare el art 48 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas en la parte referente á las condiciones que deben reunir las aspirantes en los concursos á Escuelas de párvulos, entendiéndose que sólo serán admitidas aquellas Maestras que desempeñen Escuelas de párvulos ó las que las hayan desempeñado habiendo ingresado en el grado de las citadas Escuelas por oposición.

Opino no se nos denegará lo que la ley nos concede y en justicia nos corresponde.

La Asociación está constituida con un buen número relativamente, pero siendo pocas las Escuelas de párvulos en España, y muchas de ellas mal provistas, es necesario que todas cooperemos en el mejoramiento de la enseñanza de párvulos que con tanta indiferencia se mira, como también en la defensa y dignificación de su Profesorado.

Las asociadas no necesitan manifestar su conformidad, y sí las que deseen pertenecer á la Asociación Nacional de las Maestras de párvulos, dirigiéndose para ello á la Presidenta, doña Benita Asas, en Madrid, Fuencarral, número 152 duplicado, principal.

La Junta directiva y yo trabajamos por conseguir nuestro ideal; mi ausencia de Madrid no es obstáculo de obstrucción al incremento y buena marcha de la repetida Asociación, pues la directiva, interesada y activa, ha logrado aumentar considerablemente el número de asociadas con su propaganda, y está deseando trabajar con mucha fuerza, con la de toda la clase.

Mi reciente traslado ha impedido el que yo hablara en algunos meses, pero las causas ya cesaron, y vuelve á resonar mi voz con el tema de siempre, y deciros que soy aquí, como en la corte, vuestra compañera, dispuesta á trabajar por el bien común de todas, y queda á vuestra disposición

EDUVIGIS GÓMEZ.

San Sebastián (Guipúzcoa), Escuela de párvulos del Easanche Oriental.

Se ruega á las asociadas que se hayan trasladado de Escuela, hagan el favor de manifestarlo á la Presidenta.

Anuario del Maestro.

Debemos participar á nuestros lectores, que se ha agotado completamente el Anuario del Maestro para 1909, y que, bien á pesar nuestro, no podemos servir los pedidos que muchos Maestros y libreros nos hacen estos días. Podemos, en cambio, anunciar que estamos preparando un nuevo libro de legislación titulado:

Guía Legislativa del Maestro

por D. Victoriano F. Ascarza, del tamaño, aproximadamente, del Anuario, y del mismo precio, que esperamos ha de ser para los Maestros obra de inmensa utilidad, y lo más práctico y nuevo en legislación.

Asociaciones de Maestros.

Federación de las Asociaciones de Maestros del distrito universitario de Barcelona.

Concurso.—La Federación de las Asociaciones de Maestros de Escuelas públicas del distrito universitario de Barcelona, abre un concurso para premiar el mejor trabajo que desarrolle el tema siguiente:

Bases para una ley de primera enseñanza que armonice el alcance que pueda tener la nueva ley de Régimen local, con las necesidades de la enseñanza, los actuales derechos del Magisterio público y el estado de cultura de los Municipios.

Todas las personas peritas en cuestiones de enseñanza que quieran tomar parte en dicho concurso, deberán remitir sus trabajos á don Pablo Delclós, Plaza de Prim, núm. 6, segundo, Tarragona, antes del día 30 de abril del corriente año. El nombre del autor ó de los autores, deberá ir bajo sobre, con el lema mismo que encabece el trabajo.

El premio consistirá en la cantidad de 500 pesetas, concediéndose, además, dos accésits de 100 pesetas cada uno. Si á juicio del Jurado ningún trabajo resultase merecedor del premio indicado, pero sí de un accésit, se podrán conceder dos accésits de 250 pesetas cada uno.

En igualdad de circunstancias, será preferido el trabajo que trate con mayor detención y acierto las disposiciones que deben regular el tránsito de la legislación actual á la que habrá de derivarse de la nueva ley de Régimen local.

El trabajo ó trabajos premiados quedarán propiedad de la Federación, la que podrá divulgarlos por los medios que considere más convenientes. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados, serán quemados el mismo día que el Jurado haga público su fallo.

Constituirán el Jurado los Señores siguientes: D. Federico López Amo, Inspector; D. Agapito Gómez, Director de Escuela Normal; D. Salvador Mundi, D. Jaime Filella, D. Juan Cortada, don Juan Bosch y Cusi y D. Pablo Delclós, Maestros de Escuela pública. El primero actuará de Presidente y el último de Secretario.

Barcelona 22 de febrero de 1909.—*Emilio Soler*, Presidente de la Asociación de Maestros de la provincia de Tarragona.—*Juan Gomis*, Presidente de la Asociación de Maestros de la provin-

cia de Lérida.—*Pio Rueda*, Presidente del Centro de Maestros de Barcelona.—*Juan Batlle*, Presidente de la Asociación de Maestros de la provincia de Gerona.

NOTA. Se suplica la reproducción.

Murcia.—Sesión del 24 de febrero de 1909.—Acuerdos: 1.º Aprobar el balance de cuentas presentado por el Tesorero, correspondiente al pasado año de 1908.

2.º Quedar en todo conforme con lo propuesto por el Representante de Socorros Mutuos, para facilitar el cobro de cuotas por defunciones habidas en el mes, agradeciendo al Jefe de la Sección de Instrucción pública, Sr. Orts, su valiosa cooperación en este asunto.

3.º Que al ocurrir una defunción, se utilice el dinero disponible que haya en caja, para acudir prontamente á dar el anticipo que se pueda, hasta que llegue la concesión del socorro de la Junta Central.

4.º Expresar la gratitud más sincera de esta Asociación, hacia los señores diputados que han intervenido en la reciente discusión de las mancomunidades provinciales, combatiendo todo aquello que pudiera ofrecer peligro á la puntualidad en el pago de las atenciones de primera enseñanza, suplicándoles á la vez, insistan reiteradamente ante las Cortes, de que la enseñanza primaria y los Maestros públicos, dependan, exclusivamente del Estado.

Igual agradecimiento se hizo constar para don Miguel Moya, por su entusiasta ofrecimiento en favor del Magisterio, hecho personalmente al Presidente de la Asociación.

5.º Participar á la Asociación provincial de Guadalajara, nuestra conformidad con la idea de erigir una estatua al distinguido hombre público, tan querido de los Maestros, señor Conde de Romanones.

Terminada la misión de la Directiva que ha venido actuando hasta la fecha, y después de concederle un voto de gracias por su acertada gestión durante el pasado año, quedó renovada en la siguiente forma:

Presidente, *D. Jaime Monzó*; Vicepresidente, *D. José Martínez Costa*; Secretario, *D. Pelagio Ferrer* (reelegido); Tesorero, *D. Antonio Gómez*, y Vocal, *D. Francisco Noguera*.

Murcia, 25 de febrero de 1909.—V.º B.º—El Presidente, *Jaime Monzó*.—El Secretario, *Pelagio Ferrer*.

Nomenclátor del concurso *)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al CONCURSO ÚNICO en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de Orense.

Escuelas de niños.

Sandianes en el ay. del mismo nombre (resid. del a. de Sandianes), con 625 ptas. de dot.; del p. de Ginzo de Limia, á 6 k. de éste y 40 de la est. de Orense; l. de 369 h.; produce centeno, etc.

Taboadela en el ay. del mismo nombre (resid. del a. Taboadela), con id. id.; del p. de Allariz, á 9 k. de éste y 13 de la est. de Orense; l. de 276 h.; produce unos pocos cereales; coche á la est.; asiento, 1,50 ptas. Fáb. de tejas y ladrillos.

Concompleta mixta, cuya provisión corresponde á Maestro.

Tosende (a. de Baltar, á 6 k.), con 625 ptas. de dot.; del p. de Ginzo de Limia, á 11 k. de éste y 45 de la est. de Orense; p. de 95 h.; produce centeno, maíz y patatas.

Completas é incompletas que por estar á cargo de Maestros, tienen consignada gratificación por adultos.

Crespo (resid. del a. de Padrenda), con 625 ptas. de dot.; del p. de Bande, á 22 k. de éste; l. de 66 h.; produce cereales.

San Pedro de Laroá (a. de Moreiras), con 500 ptas. de dot.

Porqueirós (a. de Muños, á 3 k.), con id. id. del p. de Bande, á 10 k. de éste y 50 de la est. más próxima; p. de 245 h.; produce escanda.

Arnuz (a. de Villar de Barrio, á unos 7 k.), con id. id.; del p. de Allariz, á 18 k. de éste; p. de 79 h.; produce maderas.

Garabelos (a. de Bande, á 4 k.), con id. ptas. de dot.; del p. de Bande, á 4 k. de éste y 42 de la est. de Orense; p. de 203 h.; produce cereales.

Villanueva (a. de Allariz, á 2 k.), con id. pesetas de dot.; del p. de Allariz, á 2 k. de éste y 23 de la est. de Orense; p. de 122 h.; produce cereales.

Biobra (a. de Rubiana, á 8 k.), con id. pesetas de dot.; del p. de Valdeorras, á 4 k. de éste y de

su est.; p. de 425 h.; produce castañas y vino. Posee minas de antimonio en explotación.

Completas é incompletas para Maestro ó Maestra.

Tamallancos (a. de Villamarín, á 5 k.), con 625 pesetas de dot.; del p. de Orense, á 19 k. de ésta y de su est.; p. y l. de 167 h.; produce vino.

Cesures (a. de Barco), con id. ptas. de dot.

Rouzós (a. de Amoreiro, á 2 k.), con id. ptas. de dot.; del p. de Orense, á 13 k. de éste y de su estación; p. y l. de 50 h.; produce cereales y vino.

Castromao (a. de la Vega, á 3 k.), con 350 ptas. de dot.; del p. de Barco de Valdeorras, á 20 k. de éste y 17 de la est. de Ruapetín; p. de 307 h.; produce ganados.

Rebordechao (a. de Villar de Barrio, á 16 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Allariz, á 18 k. de éste; p. y l. de 274 h.; produce cereales.

Incompleta para Maestra.

Marmantelos (a. de Villarino de Conso, á 9 kilómetros), con 500 ptas. de dot.; del p. de Viana del Bollo, á 6 k. de éste y 20 de la est. de Ruapetín; p. de 330 h.; produce caza, pesca, centeno, maderas, etc.

Sustituciones por imposibilidad física de los Maestros que las regentaban.

Escuelas de niñas.

Sandianes, en el a. del mismo nombre, con 312,50 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

Anllo (a. de San Amaro, á 3 k.), con id.; del p. de Carballino, á 11 k. de éste y 10 de la est. de Barbantés; p. de 539 h.; produce vino, maíz, centeno y patatas.

Bréijome (a. de Villar de Santos, á 4 k.), con

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

300 ptas. de sueldo legal, que corresponde al sustituto de Escuelas de 500 ptas. de sueldo; del partido de Ginzo de Limia, á 32 k. de éste y 20 de la est. de Celanova; l. de 62 h.; produce trigo, castañas, centeno y patatas.

(B. O. del 26 de febrero.)

Provincia de Palencia.

Escuelas de niños.

Baños de Cerrato, con 625 ptas. de dot.; del p. de Palencia, á 11 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Irún, Santander, Asturias y Galicia; á 2 k., denominada Venta de Baños; v. de 434 h., con a. de 6.000 h.; produce cereales y vino. Existe una fuente que data del año 661, cuyas aguas son muy abundantes y de una pureza inmejorable, siendo reconocidas desde el siglo VII como medicinales para la curación de las enfermedades del aparato digestivo genito-urinario, y en especial para los cálculos vexicales; se exporta á puntos lejanos.

Rivas, con 500 ptas. de dot.

Escuelas de niñas.

Villalcázar de Sirga, con 625 ptas. de dot.; del p. de Carrión de los Condes, á 5 k. de éste y 14 de la est. de Frómista; v. con a. de 682 h.; produce cereales y ganados.

Villaviudas, con id.; del p. de Baltanás, á 8 k. de éste y 9 de la est. de Magaz; v. de 956 h., con a. de 974 h.; produce cereales, legumbres y vino. Coche á la est., 0 75 ptas.; los bultos, 0,50; c. de Palencia á Tórtoles.

Rivas, con 500 ptas. de dot.

San Mamés de Campos, con id.; del p. de Carrión de los Condes, á 3 k. de éste y 20 de la est. de Frómista; v. con a. de 476 h.; produce cereales, lanas, etc., carr. á Osorno y de Medina á Villarracino.

Villalobón, con id.; del p. de Palencia, á 3 k. de éste y de su est.; v. con a. de 460 h.; produce cereales y ganados; carr. de Santander y Castrojeriz.

Escuelas mixtas.

Matamorisca (a. de Cenera de Zalima, á 3 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Cervera de Ríopisuerga, á 15 k. de éste y 9 de la est. de Aguilar de Campó; l. de 152 h.; produce cereales y legumbres.

Olmos de Ojeda, con id.; del p. de Cervera de Ríopisuerga, á 17 k. de éste, y la est. más próxima es Alar del Rey; l. de 204 h., con a. de 858; produce vinos, etc.

Santibáñez de Ecla, con id.; del p. de Cervera de Ríopisuerga, á 11 k. de éste y 15 de la est. de Alar del Rey; l. de 137 h., con a. de 300; produce cereales.

Valbuena de Pisuerga, con idem; del p. de Astudillo, á 7 k. de éste y 6 de la est. de Quintana del Puente; v. de 270 h., con a. de 319; produce cereales, legumbres y vino.

Valderrábano, con id.; del p. de Saldaña, á 13 kilómetros de éste y 26 de la est. de Alar; l. de 300 h., con a. de 325, produce cereales y lino; carretera de Palencia á Tinamayor.

Verdeña (a. de Celada de Robledo, á 3 k.), con id.; del p. de Cervera de Ríopisuerga, á 11 kilómetros de éste y de su est.; l. de 132 h.; produce cereales y legumbres; posee minas de calamina y carbón.

Villaluenga, con id.; del p. de Saldaña, á 3 kilómetros de éste y 25 de la est. de Sahagún; l. de 219 h., con a. de 907; produce cereales; carr. de Carrión á Tinamayor.

Gozón, con id.; del p. de Saldaña, á 17 k. de éste y 20 de la est. de Osorno; l. con a. de 234 h.; produce cereales y vino.

(B. O. del 22 de febrero.)

Provincia de Zamora.

Escuelas de niños.

Muga de Sayago, con 625 ptas. de dot.; del p. de Bermillo de Sayago, á 7 k. de éste y 48 de la estación de Zamora; l. con a. de 882 h.; produce centeno, trigo y cebada.

Villadepera, con id.; del p. de Bermillo de Sayago, á 19 k. de éste; l. con a. de 693 h.; produce cereales.

Moralina, con id.; del p. de Bermillo de Sayago, á 11 k. de éste y 35 de la est. de Zamora; lugar con a. de 611 h.; produce cereales, legumbres, vino y bellotas.

Ferreras de Abajo, con id.; del p. de Alcañices, á 30 k. de éste y 30 de la est. de Benavente; l. de 560 h., con a. de 854; produce centeno; carr. de Zamora á Vigo.

Benegiles, con id. del p. de Zamora, á 17 k. de éste y 11 de la est. de Coveses; l. de 181 h.; produce cereales y vino.

Escuelas de niñas.

Cabañas de Sayago, con 625 ptas. de dot.; del p. de Bermillo, á 25 k. de éste y 5 de la est. de Corrales; l. con a. de 776 h.; produce vino; tiene fáb. de aguardientes.

Peleagonzalo, con id.; del p. de Toro, á 9 k. de este y de su est.; l. con a. de 960 h.; produce vino.

Vega de Villalobos, con id.; del p. de Villalpando, á 12 k. de este y 15 de la est. de Barcial del Barco; l. con a. de 512 h.; produce cereales, legumbres, etc.; tiene fáb. de aguardientes y licores.

San Esteban del Molar, con id.; del p. de Villalpando, á 14 k. de este y 8 de la est. de Barcial del Barco; l. con a. de 647 h.; produce cereales, etcétera.

Cotanes del Monte, con id.; del p. de Villalpando, á 12 k. de este y 20 de la est. de Medina de Rioseco; l. con a. de 731 h.; produce cereales, legumbres y vino.

Escuela de párvulos.

Fermoselle (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del p. de Bermillo, á 25 k. de este y 63 de la estación de Zamora; v. con a. de 4.838 h.; produce vinos, aceite, etc. Coche á la est.; asiento, 6 pesetas y los bultos, 0,40 ptas. los 11,5 kilogramos. Carr. á Zamora.

Incompleta de niñas.

Hermisende, con 500 ptas. de dot.; del p. de Puebla de Sanabria, á 36 k. de este; l. de 478 h. con a. de 1.599; produce cereales, legumbres, maderas de construcción y minerales.

Incompletas mixtas que han de proveerse en Maestro ó Maestra.

Rábano de Sanabria (a. de San Justo, á 2 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Puebla de Sanabria, á 8 k. de este y 87 de la est. de Benavente; l. de 434 h.; produce centeno y lino.

Santa Colomba de las Monjas, con id.; del p. de Benavente, á 4 k. de este y de su est.; l. con a. de 326 h.; produce cereales.

Videmala, con id.; del p. de Alcañices, á 24 k. de este y 32 de la est. de Zamora; l. con a. de 488 h.; produce cereales, legumbres, frutas y hortalizas. Tiene fábricas de aguardientes y quesos.

Dómez (a. de Gallegos del Río, á 3 k.), con id.; del p. de Alcañices, á 16 k. de este; l. de 285 h.; produce trigo, centeno y algunas legumbres.

Fonfría, con id.; del p. de Alcañices, á 18 k. de este y 14 de la est. de Zamora; v. de 469 h. con a. de 1.530; produce granos, legumbres y lino.

Cerezal de Aliste, con id.; del p. de Alcañices, á 28 k. de este y 30 de la est. de Zamora; v. de 439 h. con a. de 841; produce cereales. Carr. de Zamora á Portugal por Alcañices. Coche á la estación; asiento, 5 ptas.

Lober (a. de Gallegos del Río, á 2 k.), con id.; del p. de Alcañices, á 16 k. de este; l. de 143 h.; produce trigo, centeno y algunas legumbres.

Cuelgamures, con id.; del p. de Fuentesauco, á 16 k. de este; v. con a. de 384 h.; produce vinos.

Figuera de Sayago (a. de Fresno de Sayago, á 4 k.), con id. ptas. de dot.; del p. de Bermillo, á 11 k. de este y 19 y 27 de las est. de Corrales y Zamora respectivamente; l. de 193 h.; produce cereales.

Junquera de Tera (a. de Vega de Tera, á 3 k.), con id. ptas. de dot.; del p. de Benavente, á 40 k. de este y de su est.; l. de 304 h.; produce trigo, centeno y lino.

Pedralba, con id. ptas. de dot.; del p. de Puebla de Sanabria, á 8 k. de este; l. de 393 h. con a. de 1.262; produce centeno, etc. Tiene Administración de Aduanas.

Otero de Sariegos, con id. ptas. de dot.; del partido de Villalpando, á 18 k. de este y 8 de la estación de La Tabla; v. con a. de 158 h.; produce vinos.

Milla de Tera (a. de Vega de Tera, á 4 k.), con idem ptas. de dot.; del p. de Benavente, á 40 kilómetros de este y de su est.; l. de 270 h.; produce trigo, centeno y lino.

Palazuelos de las Cuevas (a. de San Vicente de la Cabeza, á 3 k.), con id. ptas. de dot.; del p. de Alcañices, á 15 k. de este y 60 de la est. de Zamora; l. de 225 h.; produce cereales.

Litos (a. de Ferreras de Abajo, á 5 k.), con idem pesetas de dot.; del p. de Alcañices, á 30 k. de este y 30 de la est. de Benavente; l. de 253 h.; produce centeno.

Fradellos (a. de Rabanales, á 5 k.), con id. del p. de Alcañices, á 7 k. de este; l. de 133 h.; produce ganados.

Barjacoba, con idem.

Viliarino de Manzanas (a. de Figueruela de Arriba, á 6 k.), con id.; del p. de Alcañices, á 19 k. de este y 82 de la est. más próxima; l. de 148 h.; produce legumbres.

Riomanzanas (a. de Figueruela de Arriba, á 7 k.), con id.; del p. de Alcañices, á 19 k. de este y 82 de la est. más próxima; l. de 213 h.; produce legumbres.

Milles de la Polvorosa, con id.; del p. de Benavente, á 11 k. de este y 6 de la est. de Barcial del Berro; l. con a. de 412 h.; produce lino.

Otero de Sanabria, con id.; del p. de Puebla de Sanabria, á 4 k. de este, y la est. más próxima es Zamora; l. con a. de 924 h.; produce centeno y patatas.

Nota.—Todas las anteriores plazas, excepto la Auxiliaría de párvulos de Fermoselle, tienen los emolumentos señalados por la ley.

(B. O. del 1.º de marzo.)

CUESTIONES LEGALES

Nombramientos en concurso. Nos consulta un Maestro, si en el concurso único puede hacerse para una Escuela un sólo y único nombramiento, ó si en caso de no tomar posesión el nombrado, procede correr la propuesta y extender nombramientos nuevos.

La respuesta está dada terminantemente en la orden de 20 de noviembre de 1903, dictada para aclarar el reglamento vigente, y que nada después ha modificado. Esa disposición establece de modo terminante «que deben hacerse tres nombramientos consecutivos para las plazas que se proveen por concurso único, en caso de que no se posesionen los primeramente nombrados, etc.»

No cabe duda, ni puede caber, de que procede hacer hasta tres nombramientos, cuando el primero y segundo nombrado no toman posesión.

Nos dice que hay algún Rectorado que declara la vacante si el primer nombrado no toma posesión; nosotros no tenemos de ello noticia segura, mas si es así, los interesados deben reclamar de esa resolución del Rectorado ante la Subsecretaría.

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

7 marzo.—*Subsecretaría.*—Aclarando el Reglamento publicado en la *Gaceta* del 20 de febrero relativo á la Exposición de Bellas Artes que ha de celebrarse en Munich.

—Rectificación á los anuncios para proveer Cátedras vacantes en Institutos y Universidades.

8 *idem.*—*Subsecretaría.*—Programa por el que han de regirse las oposiciones á una plaza de Profesor numerario de Dibujo de la Escuela Superior de Arquitectura.

9 *idem.*—Real orden nombrando, en sustitución de D. Eduardo de Saavedra, Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Soria, á D. Vicente Ventosa.

—*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique la relación de bajas de Profesores numerarios y el Escalafón provisional del Profesorado auxiliar propietario.

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras de Normales de Maestras, Sección de Letras (turno li-

bre).—Lista de opositoras admitidas y de las excluidas de los ejercicios.

Junta de Instrucción pública de Zaragoza.—Oposiciones á la plaza de Oficial y Auxiliar de la Secretaría.

10 *idem.*—Real orden disponiendo que por el Gobernador Presidente de la Junta provincial de Orense se recabe el pago inmediato que pueda hacer la Diputación á los Maestros de primera enseñanza del partido de Carballino.

—Otra aprobando las oposiciones á la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, y disponiendo se expida nombramiento á favor del opositor D. Hilario Goyechea é Iturria.

—Otra declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Derecho.

Subsecretaría.—Disponiendo se publique la relación de altas y bajas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales y el Escalafón provisional del Profesorado auxiliar propietario.

—Convocando á los opositores á la Cátedra de Terapéutica vacante en las Facultades de Medicina de Granada y Zaragoza.

—Convocatoria y programa para construir un edificio destinado á Instituto, Escuela Normal de Maestras y Escuela elemental de Bellas Artes en Castellón de la Plana.

Escuelas Normales. *Real orden de 28 de enero anunciando á oposición una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Badajoz.*

Ilmo. señor: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2.º y 10 del Real decreto de 24 de abril de 1908

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie para proveerse por oposición libre, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Las oposiciones se verificarán con arreglo al Reglamento de 11 de agosto de 1901, y disposiciones posteriores aplicables.

3.º Las instancias deberán ser presentadas en el Registro general de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

4.º Los aspirantes, habrán de justificar documentalmente que reúnen, antes de la terminación del plazo de la convocatoria, las condiciones siguientes: a), ser español; b), no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; c), haber cumplido veintiún años, y tener el título de Maestro de primera enseñanza, Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes á los mismos, ó estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica establecido para los Licenciados en Letras, por los artículos 24 y 25 del Real decreto de 27 de julio de 1900.

De Real orden, etc.

(Gaceta 18 febrero.)

Higiene en las Escuelas *Real orden de 15 de febrero disponiendo que el Real Consejo de Sanidad y otros Centros emitan informes respecto á las precauciones sanitarias en las Escuelas de primera enseñanza.*

Excmo. Sr.: Formando necesariamente parte de las Juntas locales de primera enseñanza los Inspectores de Sanidad de los municipios respectivos, conforme al Real decreto de 7 de febrero de 1908, que determina la composición de esas Juntas, y prevenidos en su artículo 17 los deberes de los mismos funcionarios como vocales médicos, entre cuyos deberes se hallan, según los números 5.º y 8.º del propio artículo, el advertir de oficio á dichas Juntas y á las provinciales en su caso, de todas las enfermedades contagiosas que puedan padecer los Maestros ó los alumnos de las Escuelas públicas ó privadas, sometidas á su inspección, así como dar cuenta á las Juntas de Sanidad de cualquiera invasión de dolencias epidémicas que en ellos se llegare á presentar, importa sobremanera señalar con toda la precisión posible, cuáles sean las enfermedades que deben considerarse contagiosas para el primer caso, y cuáles las comprendidas en el segundo, á fin de evitar de antemano toda duda ó vacilación, en materia que tanto interesa para la higiene de las Escuelas, y la salud pública en general. Con esta mira, y siendo tan necesario como precedente tener sobre ello los autorizados dictámenes del Real Consejo de Sanidad, y los demás Centros y Corporaciones encargados de cuanto concierne á la salud pública, bajo la dirección del Ministerio que V. E. dignamente desempeña, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que

por los aludidos Centros se informe acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deban ser comprendidas entre las infecciosas ó infecto-contagiosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos sobredichos, para evitar que ingresen ó permanezcan en las Escuelas, tanto los Maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades, que aun cuando no tengan los caracteres anunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deban ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la Escuela.

3.º Cuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la Escuela de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifiquen dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deban observarse en tiempo de epidemias, singularmente en relación con la clausura de las Escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas, á cuyo cuidado están las mismas Escuelas y las de Sanidad; y

5.º Las demás precauciones sanitarias que bajo el punto de vista medio deben ser recomendadas ó prescritas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1909. — R. San Pedro.— Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta 18 febrero.)

Retribuciones escolares. *Orden de 13 de enero de 1909 ratificando la doctrina legal que obliga á los Ayuntamientos á recaudar las retribuciones como cualquiera otro arbitrio municipal y abonarlas íntegramente á los Maestros.*

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de San Martín de Torroella contra el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona relativo al pago de retribuciones al Maestro de dicho pueblo:

Considerando que el art. 192 de la ley de Instrucción pública reconoce á los Maestros el derecho al percibo de retribuciones, precepto que no puede tergiversarse por los Municipios con ningún pretexto, y que tal pago es de cuenta de aquéllos con arreglo á la Real orden de 14 de junio de 1902, aplicable al caso presente:

Considerando que la orden de 13 julio de 1889 determina que cuando no exista convenio de retribuciones los Municipios están obligados á recaudarlos como otro arbitrio y á consignar el déficit posible en su presupuesto para que siempre perciba el Maestro la totalidad, doctrina confirmada por la circular de 1.º de enero de 1891:

Considerando, por tanto, que está perfectamente definido el derecho del Maestro, que ha debido ser amparado por la Junta local, que, faltando á sus deberes, se ha impuesto al imperio de la legalidad estando al lado del Ayuntamiento en su notoria resistencia;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Municipio, confirmando el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona, apercibiendo á la local de San Martín de Torroella para que en lo sucesivo se atenga al cumplimiento de sus deberes y al amparo de los intereses de la enseñanza.

Dios, etc. Madrid 13 de enero de 1909.—El Subsecretario, *Silió*.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Auxiliar gratuita. Orden de 27 de febrero nombrando á una Maestra auxiliar gratuita de las Escuelas públicas de Barcelona.

Accediendo á lo solicitado, esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Auxiliar gratuita de las Escuelas públicas de Barcelona á doña A. F. F., á fin de que pueda realizar las prácticas correspondientes á su título de Maestra, pero sin los efectos del Real decreto de 20 de febrero de 1903, determinados única y exclusivamente para los nombramientos de esta clase que anteriormente al Real decreto de 7 de febrero de 1903 se efectuaban por las Delegaciones regias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1909. — El Subsecretario, *Silió*. — Sr. Delegado regio de primera enseñanza de Barcelona.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras de Escuelas Normales de Maestras, Sección de Letras (turno libre).

Opositoras que han sido admitidas y excluidas para verificar los ejercicios de estas oposiciones:

Admitidas: Doña Francisca Alvarez, Irminia Alvarez, Elvira Bermells, Patrocínio Elvira Cendrero, Matilde Caldevilla, Purificación Corrales,

Luisa Chave, Cándida Jimeno, Luisa Gómez, Dolores Grangell, María Victoria Jiménez, Petra Jiménez, Dolores Pastor, María Polo y Blanca Soto.

Excluidas por no haberse presentado: Doña Gaspara Felisa Acitores, María del Pilar Arcal, María Luisa Arriba, Eloisa Arroyo, María de los Angeles Azpiazu, María del Pitar Bertolín, María Boente, Carolina Bueno, Florinda Blanco, Jacinta Calaf, Petra Calvo, Julia F. Canyro, Cecilia Castejón, Micaela Clavijo, María del Rosario Díaz Jiménez, Natividad Domínguez, Esperanza Elía, Julia Echeverría, Casilda Fernández, Luisa María Fernández, Rosa Flancés, Pilar Fontecha, Macrina Fuentes y Angeles de Gatica.

Doña María de la Purificación García de la Mata, María González, María Emilia Gómez, María Josefa Gómez, María de la Concepción Julia Hidalgo, Guadalupe Ibáñez, Josefa Antonia Iraizoz, María de la Asunción Irueste, Julia Lacorte, Primitiva López, Dorotea Lecumberri, María de Maeztu, Fidela Martín, Josefa Martínez; Ana Mayayo, Elvira Méndez de la Torre, Laura Menéndez, Antonia Mifrud, Laura Miret, Luisa Moncón, Aurelia Monllor, María de las Mercedes Monroy, Matilde Montero, María Asunción Navarro, María Negrete, María de la Estrella, Felisa Olmedo, Modesta Olivito, Consuelo Penillas, Carmen Pérez, Antonia Pinalia, Isabel Permuy, María Portela, María del Carmen Queimadelos, Matilde Ramos, Elisa Ruiz, Antonina Ruiz, Blasa Claudia, Lidia Santa Cruz, Marina Santos Morán, Mercedes Sardá, Rosalina Solá, Avelina Tovar, Juana Ugarte, Concepción Varela y Elisea Zamora.

Madrid, 1.º de marzo de 1909.—El Presidente Antonio Cavestany.

(*Gaceta* 9 marzo).

VACANTES

Subsecretaría.—Se hallan vacantes para ser provistas interinamente las siguientes Escuelas:

Una elemental de niñas de Villarreal (Castellón), con el haber anual de 1.375 pesetas y demás emolumentos.

Una ídem de niñas de Santa Brígida (Canarias), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niñas de Arcos de la Frontera (Cádiz), con 1.375 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niños de Baza (Granada), con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

Una ídem de niños de Monforte (Lugo), con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

Una ídem de niños de Vendrell (Tarragona), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Una ídem de niñas de Sax (Alicante), con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

Una Auxiliaría de las Escuelas superiores de Madrid, con 2.000 pesetas.

Una elemental de niños de Callosa de Ensañá (Alicante), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

NOMBRAMIENTOS

Por fallecimiento de doña María Manchón, primera Maestra de los Jardines de la Infancia, ha ascendido á dicho cargo doña Milagros Morales.

También por fallecimiento de la segunda Maestra del referido Centro, han sido nombradas Maestras interinas doña Eloísa Asunción Bartolomé y del Cerro y doña Luz Alvarez Sierra, y Auxiliar doña Francisca Antonino Durbán.

Ha sido nombrada Auxiliar en comisión de la Escuela Normal Central de Maestras, doña Mercedes Sardá, Profesora numeraria que era de la Sección de Letras de la Normal de Lérida.

De Real orden se ha nombrado á doña Aurora Martín de la Monja, Maestra auxiliar sustituta de la que lo es en propiedad de las Escuelas públicas elementales de esta corte, doña Antonia Pérez Montero.

En virtud de oposición, se han nombrado á D. Eduardo Peláez Rodríguez y D. José Román Vilar, Oficial y Auxiliar en propiedad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, con el haber anual de 2.000 y 1.750 pesetas respectivamente.

Zaragoza. — Han sido nombrados Maestros en propiedad por resultas del concurso de la provincia de Navarra: de Lecumberri, doña Rafaela Gómez; de Lerín (Auxiliaría), Marina Pérez; de Ochovi, Julia Olarte; de Arizala, Felisa Arbizu; de Añezcar, Filomena Ondana; de Alloz, Celedonia Uría; de Murillo de Lónguida, Gregoria Oliver; de Oderiz, Eduarda Labat; de Larrión, Juana Merino; de Cizurmayer, Felipa Benito; de San Vicente, Agustina Ena; de Arraiz Orquín, Florentina Gómez; y de Oco, Isabel Latorre; de Muiñan, D. Andrés Mendoza; de Burguete, Francisco Beriain; de Arazuri, José Casi; de Cascante (Auxiliaría), Arcadio de Larrea; de Almandoz, Feliciano Fernández de Viana; de Vidangoz, Simón Marco Mateo; de Arrieta, Martín Villart; de Villafranca (Auxiliaría), José Pons; de Lerín (Auxiliaría), Raimundo Martínez; de Alsasua (Auxiliaría), Juan Rodón; y de Espronceda, Pedro Canua.

BOLETINES OFICIALES

Granada. — B. O. de 3 de marzo. Publica las Escuelas vacantes correspondientes al concurso único de febrero próximo pasado y que hemos insertado en el número del día 10 del mismo mes de marzo.

Jaén. — B. O. 4 de marzo. Publica las mismas vacantes de esta provia á que nos referimos anteriormente.

Málaga. — B. O. 4 de marzo. Inserta también las mismas de esta provincia.

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones á plazas de Profesores de Normales (Sección de Ciencias, turno libre). — Han sido admitidos los opositores: D. Luis Amorena, D. Mariano Boloix, D. Ernesto Díaz Maroto, D. Francisco Díaz, D. Serafín González, D. José Lorenzo, don Eusebio Martino, D. Francisco Núñez, D. Félix de la Rueda y D. David Santafé, que han hecho ya el primer ejercicio.

Idem id. (id. turno de Auxiliares). — Terminado el ejercicio oral, el Tribunal no ha considerado apto á ningún opositor para continuar los ejercicios.

Oposiciones á plazas de Profesoras de Labores. — El cuestionario que ha de servir para el primer ejercicio, está á disposición de las opositoras todos los días, de cuatro á cinco, en el aula número 2 de la Normal de Maestros. El día 17, á las tres, se hará la inclusión y exclusión de opositoras.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas. — Hoy, á las diez y media, terminará el ejercicio práctico, actuando doña Francisca Zúñiga, doña Agueda Frutos, doña Dolores Gangel y doña Dorotea Lecumberri.

A las tres de la tarde, en la Escuela elemental de niñas de la Modelo se dará á conocer el cuestionario de problemas para el cuarto ejercicio.

Escuelas de niñas de 825 pesetas. — Continúa el ejercicio práctico en la Escuela de niñas de la calle del León, celebrando el tribunal dos sesiones diarias.

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas. El jueves último harán el ejercicio oral D. Victoriano Santín y D. Matías Tejero.

Escuelas de niños del distrito. Continúa el tercer ejercicio en la Escuela de la calle de Trafalgar.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. José de Landaida, Maestro auxiliar de las Escuelas de niños de Bilbao.

D. Daniel Pérez, Maestro de Rublacedo de Abajo (Burgos).

D. Pelagio Viso, joven de veintiún años, alumno del Seminario de Orense, hijo de D. Victoriano, Maestro de San Juan del Río.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Junta Central de primera enseñanza.—En la sesión última se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el dictamen emitido por la ponencia relativo á las conclusiones aprobadas por la Comisión organizadora y de la Mesa del Congreso nacional pedagógico celebrado en Zaragoza.

Idem íd. sobre anulación de un acuerdo de la Junta provincial de Navarra, relativo á rebaja de haberes á los Maestros de Alsasua.

Idem íd. en expediente instruido por D. Victoriano F. Ascarza, sobre el número de alumnos que deben ser admitidos en cada Escuela pública.

Idem íd. íd., relativo al estudio hecho por la Comisión auxiliar de Maestros de primera enseñanza sobre construcción de locales para Escuelas.

Idem íd. íd. en el expediente de propuesta de premio á varios Maestros, formulada por la Junta de Instrucción pública de Burgos.

Remitir con informe al Ministerio el expediente instruido contra el Auxiliar de la Escuela pública de niños de Chiclana (Cádiz) D. Antonio del Aguila Núñez.

Pasar á ponencia un expediente instruido contra la Maestra de Bilbao, doña Adelina Méndez, con motivo de la forma con que ha usado de una licencia que le fué concedida.

Idem íd., íd., una instancia de los Maestros de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de que se les exima de redactar las memorias técnicas.

Y por último, un expediente sobre incompatibilidad del Maestro de Chinchón, D. Carlos Mendoza, con las autoridades y vecindario de aquel pueblo.

Jubilaciones.—Se les ha concedido, por haber cumplido la edad reglamentaria, á los siguientes Maestros: á D. Marcos Alba Sánchez, de Alhama (Granada); á doña Manuela Berdún Tailé, de Cervera del Río Alhama (Logroño); á doña Francisca Cerdá y Espí, de Alginet (Valencia); á don Rafael Fernández Zuero, de Mediado (Oviedo); á D. Miguel Viejo González, de Villacelauna (León); á D. Tomás Ortega Pérez, Maestro sustituido de Gamonal (Burgos); á D. Jacinto Pérez Martínez, de Gudilla de Polera (Burgos), y á don José Rodríguez Muñoz, de Sobras (Granada).

Turno libre desierto.—De Real orden ha sido declarado desierto el turno de libre elección para proveer una vacante de Escuela elemental de niños de esta Corte, por no reunir ninguno de los solicitantes condiciones suficientes, á juicio del señor Ministro.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

La Junta de Instrucción pública de Málaga, en su última sesión, acordó: Informar el recurso interpuesto por el vecino de Gaucín D. Lucas Martín. Publicar una circular recomendando las enseñanzas agrícolas en las Escuelas de niños de los distritos rurales. Aprobar el nombramiento de Maestra provisional de Cortijillo á favor de doña Dolores Vega. Cursar, con informe favorable, la instancia interpuesta por doña Adriana Vela en reclamación de haberes. Abrir expediente para averiguar si, por virtud del contrato hecho por el Ayuntamiento de Vélez con el dueño de la casa-escuela de niñas de Chilches, se puede instalar la Escuela de niños. Cursar, con informe favorable, la instancia de doña Antonia Recio Carrillo pidiendo una Escuela de esta capital fuera de concurso, por ser Auxiliar graduada. Expedir título de estar incluida en el Escalafón á doña María Moya Pérez. Aprobar la propuesta hecha por la Sección para proveer las interinidades de Escuelas de menor dotación. A propuesta de la señorita Suceso Luengo la Junta acordó ordenar la inmediata apertura de la Escuela graduada. Se presentó un informe de las condiciones higiénicas y pedagógicas de la Escuela Normal de Maestras, acordando la Junta proponer á la Superioridad las reformas que deben hacerse. Se concede un voto de gracias á la señorita Luengo por la excelente organización que existe en dicho centro.

—Ha cesado en su cargo la Maestra de Cuesta Vieja (Turón), Granada.

—Ha sido jubilado el Maestro de la Escuela de niños de Limones (Granada), y cesado en su cargo la Maestra de Puebla de Don Fadrique.

—Se han posesionado: de la Escuela de Izlor-Tablate (Granada), doña Luisa Gutiérrez López; de Lanteira, D. Federico Sánchez Martínez, y de Guajal-Faraguit, doña Adelaida Avila Silva.

Distrito de Madrid.

Dentro de breves días se anunciará en la *Gaceta* el concurso de ascenso de este año. En las provincias de Madrid y Segovia no existe ninguna vacante que corresponda su provisión á este turno, excepto en Madrid (capital) que hay dos Escuelas elementales con 2.750 pesetas de sueldo, una de cada sexo, y tres Auxiliares de niños, una superior con 2.000 pesetas y dos elementales con 1.650.

—Se han hecho los nombramientos de Maestras en propiedad de las Escuelas de Lillo, Navalcán é Hinojosa de San Vicente, provistas mediante oposición.

—Ha quedado vacante la Escuela elemental de niños de Montalvo (Cuenca), dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

—Transcurrido el plazo de presentación de instancias para las oposiciones de niños y niñas de este Rectorado, se ha reunido el Consejo universitario para formar las propuestas de los tribunales que han de juzgarlas, y es la siguiente:

De niños: D. Salvador Prado, Director del Instituto de Guadalajara; D. Rafael Blanco y Juste, Profesor de la Normal de Madrid; D. Valentín Fuentes, Profesor de Pedagogía del Instituto de Segovia; D. Félix Abad, Profesor de Religión del Instituto del Cardenal Cisneros, y don Juan Bautista Marín, Maestro de Madrid.

De niñas: D. Gregorio B. Pedrazuela, Profesor del Instituto de Segovia; doña Concepción Aparicio, Profesora de la Normal de Guadalajara; doña Clotilde de Castro, Profesora de ídem; don Manuel Noguera Amaro, Sacerdote, Capellán de las Ursulinas, y doña Elisa Escribano, Maestra de Madrid. Como no todos los opositores reúnen las condiciones reglamentarias, bien pudiera sufrir esta propuesta alguna modificación.

Han solicitado tomar parte en estas oposiciones 160 Maestras y 212 Maestros. ¡Ya tenemos oposiciones para rato!

Distrito de Salamanca.

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Escuela de Zorita (Cáceres).

Distrito de Sevilla.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra auxiliar de Priego (Córdoba).

—El Inspector de primera enseñanza de Badajoz, ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Villanueva de la Serena.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Graza-
lema (Cádiz), D. Alberto Castro y Escribano.

—Se hallan vacantes: la Escuela elemental de Arcos de la Frontera (Cádiz), la de niñas de Cabezas-Rubias (Huelva), la de niños de Almonte y sustitución de Galaroza.

Distrito de Valencia.

La Junta de Instrucción pública de Valencia, en su última sesión, acordó aprobar el traslado del Maestro de Sueca, D. David Santafé, á otra Escuela vacante en dicha localidad, y la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Chelva, á favor de D. Francisco Domingo Domingo, y como suplente D. Emilio Badimón, debiendo depositar una fianza de 1.952 pesetas para entrar en posesión de su cargo. Que informe el señor Director del Instituto acerca de un incidente suscitado entre el Alcalde de Albaida y la Maestra de dicha población. Que se publique una circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, recomendando á los Maestros rurales que enseñen nociones de Agricultura, por disponerlo así una Real orden de 25 de enero último. Aprobar el itinerario de la visita de Inspección á las Escuelas del partido de Liria. Recordar al señor Arquitecto provincial que informe acerca del estado en que se encuentra el local de la Escuela de niñas de Picaña. Aprobar los presupuestos de material de todas las Escuelas públicas de la provincia.

En concepto de interina, ha tomado posesión de una Escuela de niñas de Chinchilla, doña Mercedes Morán.

—También se han posesionado: D. Alfonso Gómez Lluca, de la Escuela de Torrevieja (Alicante); D. Jaime Catalá, de Beniarbeig; doña Virtudes Cartagena, de Villena, y doña Vicenta Pastor, de Rebate.

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión: de una de las Escuelas de niños de Palencia, en concepto de interino, D. Lucio Delgado; de Salas de los Infantes (Burgos), D. Juan Gil, y de Melgar de Fernamental, D. Daniel Sánchez.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo á

la Maestra de Lavilla (Burgos), y han cesado en los suyos los Maestros de Mozoncillo de Oca y Presencio.

Distrito de Zaragoza.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Logroño se acordó: Amonestar públicamente al Maestro de Fuenmayor, como resolución recaída en el expediente que contra el mismo se ha instruído. Quedar enterada con satisfacción de la Real orden dando las gracias á la Junta provincial, á la local, á don Leopoldo Elías y á D. Roque Cillero, por la celebración de la fiesta de la enseñanza el año pasado. Nombrar Maestra interina de la Escuela de Galbárruli á doña Dominica Nicolasa Calderón. Aprobar el itinerario propuesto por la Inspección para la visita ordinaria á varias Escuelas de la provincia en el año actual. Aprobar el presupuesto del corriente año de la Escuela de adultos de Turruncún. Hacer constar en acta el buen estado de enseñanza en que se encuentra la Escuela de Estollo y la de niños de Zarratón, y que se excite el celo de la Maestra de este último pueblo, para que procure mejorar el estado de la enseñanza.

—En la provincia de Soria se hallan vacantes las Escuelas de Navaleno, Iruecha (niños), Osquilla y Cascajosa.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Tozalmo (Soria), D. Isidoro María Pérez Gil; don Pedro Marco, de la de Arbujuelo; D. Leonides Cano Frías, de Navapalos; D. Martín Borque Garcés, de Ledesma; D. Ezequiel Uriel, de Embid de Ariza (Zaragoza); doña María del Pilar Chía, de Fuendetodo; D. Francisco del Cerro, de Mezalocha; doña Cesarea Velilla, de Clarés; doña Fernanda Amorle, de Sangarrén; doña Augusta García, de Esteras de Medina; doña Vicenta Rodríguez, de Soperal, y doña Josefa Royo, de María.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de niños de El Cortijo (barrio de Logroño), dotada con 625 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Manganeses. C. M. B. Reciba sentido pésame.
Somoviejo. P. E. S. Recibido; gracias.
Barbará. J. S. P. Agradecemos sus amables frases; escribiremos á la señora que nos indica, aunque sería preferible el envío directo.

Murcia. P. F. Se insertará.
Villarijo. F. M. Remitida colección.
Torreadrada. L. T. Entregada carta; recuerdos de tu amigo.
París. M. A. Enviado libro.
París. Th. L. Mil enhorabuenas.

BONOS DE SUBSCRIPCIÓN

Todos los Maestros que compran nuestros libros de Escuelas tienen derecho á subscripción gratuita de **El Magisterio Español**, en proporción al importe de la compra. Para hacer efectivo este privilegio es preciso que cuando compran á libreros de provincias exijan de ellos que les entreguen gratuitamente los *Bonos de subscripción* que nosotros les remitimos. Es la única manera de poder dar á cada uno lo que le corresponde. No podemos admitir el envío de facturas.

OBRAS DE D. HOMOBONO DOMÍNGUEZ

Maestro de Sopena (Vizcaya).

PATRIOTISMO.—Libro de lectura destinado á dar á conocer y amar á la madre patria, con importantes conocimientos de Geografía, Historia y organización de España. Encartado con bonita cubierta alegórica, á 10 pesetas la docena de ejemplares.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—En forma cíclica, en tres grados, á 7 pesetas docena encartonada.

BREVES NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Primer grado, á 2,40 pesetas docena.

AGRIMENSURA.—Con grabados, á 3 pesetas docena. 6—3

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificando entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,

COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 enero, 6 febrero, 6 marzo, 3 abril, 1.º y 29 mayo, 26 junio, 24 julio, 21 agosto, 18 septiembre, 16 octubre, 13 noviembre y 11 diciembre directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre 2 y 30 noviembre y 28 diciembre. haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con trasbordo en Curaçao y para Oumaná, Carúpano y Trinidad, con trasbordo en Puerto Cabello.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires: emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 3, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Ma-

zagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados, para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

LÍNEA DE CUBA-MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

3-3

Imprenta Melénica á cargo de Nicolás Millán
Pasaje de la Alhambra, 3.